



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### IX LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

30 de junio de 2010

Núm. 326

### ÍNDICE

Páginas

#### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta para la Unión Europea

<b>161/001617</b> (CD) <b>661/000543</b> (S)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre creación, en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea, de una Ponencia de estudio sobre las especificidades de las Ciudades de Ceuta y Melilla y su situación ante la Unión Europea. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	3
<b>161/001739</b> (CD) <b>663/000034</b> (S)	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, de Entesa Catalana de Progrés, Catalán (Convergència i Unió), Mixto, de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Senadores Nacionalistas, relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. <i>Aprobación</i> .....	3
<b>161/001744</b> (CD) <b>663/000035</b> (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre desarrollo de las premisas contenidas en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. <i>Desestimación</i> .....	4
<b>161/001754</b> (CD) <b>663/000036</b> (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	4
<b>161/001768</b> (CD) <b>663/000038</b> (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .	5
<b>161/001774</b> (CD) <b>663/000039</b> (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	6

## **Competencias en relación con otros órganos e instituciones**

### DEFENSOR DEL PUEBLO

<b>262/000001</b> (CD)	Declaración de la vacante del cargo de Defensor del Pueblo, por expiración del plazo	
<b>728/000001</b> (S)	de nombramiento de don Enrique Múgica Herzog .....	6

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

#### Comisión Mixta para la Unión Europea

**161/001617** (CD)

**661/000543** (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 22 de junio de 2010, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley (moción) sobre creación, en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea, de una Ponencia de estudio sobre las especificidades de las Ciudades de Ceuta y Melilla y su situación ante la Unión Europea, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 283, de 30 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea acuerda la creación de una Ponencia de estudio sobre las especificidades de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y su situación ante la Unión Europea, haciéndose constar que esta materia está siendo igualmente estudiada por el grupo de trabajo conformado por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Política Territorial, la Secretaría de Estado para la Unión Europea y las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley (moción) sobre creación, en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea, de una Ponencia de estudio sobre las especificidades de las Ciudades de Ceuta y Melilla y su situación ante la Unión Europea, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Enmienda

De adición *in fine*.

Se propone añadir al final del texto el siguiente párrafo:

«..., al igual que está estudiando el grupo de trabajo conformado por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Política Territorial, la Secretaría de Estado para la Unión Europea y las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001739** (CD)

**663/000034** (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 15 de junio de 2010, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa a la adhesión de la Unión Europea al Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Entesa Catalana de Progrés, Catalán (CiU), Mixto, de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Senadores Nacionalistas y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 305, de 25 de mayo de 2010:

«1.º La Comisión Mixta para la Unión Europea se congratula y apoya la decisión de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea de considerar prioritaria la adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en aplicación del artículo 6.2 del Tratado de la Unión Europea, en su redacción dada por el Tratado de Lisboa. A tal efecto, considera razonable que durante este semestre la Unión Europea pueda aprobar las directrices de negociación, y que dicha negociación pueda abrirse en el segundo semestre de este año, instando al Gobierno a que, como miembro del trío presidencial, impulse activamente dicha negociación durante las Presidencias belga y húngara.

2.º La Comisión Mixta para la Unión Europea considera especialmente positivo que:

— La Unión Europea pase a ser la parte contratante 48 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

— Se establezca un control judicial adicional en el ámbito de la protección de los Derechos Humanos para los ciudadanos europeos frente a las instituciones comunitarias.

— Se desarrolle una cultura común en la Unión Europea en el ámbito de los derechos fundamentales, reforzando así la credibilidad frente a países terceros.

— Se desarrolle una jurisprudencia armónica entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

3.º La Comisión Mixta para la Unión Europea considera que la negociación para la adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales es una tarea ardua y compleja, dado el estatuto jurídico peculiar que la Unión Europea debe tener en un tratado internacional configurado por y para Estados y en el que dicha Unión Europea participará conjuntamente con sus Estados miembros. En ese contexto, la Comisión Mixta muestra su confianza en que los negociadores puedan mostrar esas peculiaridades, al menos respecto a los siguientes extremos:

— La necesidad de que el estatuto de la Unión Europea guarde un equilibrio entre derechos y deberes, de manera que la cuestión de su participación en las instituciones de garantía de los derechos fundamentales (por ejemplo, mediante un juez en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o un representante en el Comité de Ministros) sea congruente con su contribución al sostenimiento de los gastos de funcionamiento de éstas.

— Asegurar, con carácter prioritario, la participación de la Unión Europea en los procedimientos en que directa o indirectamente se cuestionen normas o actos comunitarios.

— La ponderación de la conveniencia de que la Unión Europea pueda ratificar los protocolos anejos al Convenio Europeo, sin que pueda descartarse que, por razones simbólicas, lo haga con todos ellos, aunque algunos no hayan sido ratificados por algún Estado miembro o se refieran a materias sobre las que la Unión Europea carece de competencias.

4.º La Comisión Mixta para la Unión Europea espera que el procedimiento de negociación, firma y ratificación por la Unión Europea del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales se lleve a cabo en el plazo más breve posible, puesto que entiende que es un paso más en la construcción de la Europa de los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

**161/001744** (CD)

**663/000035** (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 15 de junio de 2010, de desestimar la Proposición no de Ley sobre desarrollo de las premisas contenidas en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 307, de 1 de junio de 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

**161/001754** (CD)

**663/000036** (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 15 de junio de 2010, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 313, de 9 de junio de 2010, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno, en el marco del trío de presidencias española, belga y húngara de la Unión Europea, a continuar trabajando por la aplicación de las mismas medidas de control y calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas

para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«La Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea insta al Gobierno, en el marco del trío de presidencias española, belga y húngara de la Unión Europea, a continuar trabajando por la aplicación de las mismas medidas de control y calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarias de países terceros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001768** (CD)  
**663/000038** (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 15 de junio de 2010, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 316, de 15 de junio de 2010, en los siguientes términos:

«El Parlamento español condena el asalto del Estado de Israel a la flota de ayuda humanitaria a Gaza e insta al Gobierno a:

1. Defender, en el marco de la Unión Europea, la realización de las gestiones oportunas para que Israel levante el bloqueo sobre Gaza y realice las inversiones necesarias para su recuperación económica.

2. Defender en el seno de la Unión Europea la adopción de una posición activa y unitaria para el cumplimiento de las resoluciones de la ONU que ordenan la retirada de la ocupación israelí de Gaza, Cisjordania y Jerusalén y el retorno a las fronteras de 1967.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de las resoluciones de la ONU de retirada de la ocupación israelí de Jerusalén, Cisjordania y Gaza, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados:

1. Condena el trágico desenlace en vidas humanas producido como consecuencia del asalto del ejército de Israel a la flota de ayuda humanitaria en Gaza, grave incidente que pone en evidencia la urgencia de poner fin al bloqueo de la franja de Gaza y a la situación intolerable de crisis humanitaria que se vive en la zona.

2. Subraya la importancia de una acción política y diplomática fuerte y de carácter permanente que asegure la puesta en marcha efectiva de las medidas adoptadas en el marco de la UE para el levantamiento del bloqueo en la franja de Gaza y la apertura y seguridad de los correspondientes pasos fronterizos, cese el embargo y se reestablezca el suministro urgente de alimentos y materias primas destinadas a su población, y que aseguren el tránsito y acceso de mercancías necesarias para la recuperación económica y futuro de la zona.

3. Reafirma su voluntad de contribuir a fomentar las condiciones para el necesario diálogo entre israelíes y palestinos, dirigido a retomar las negociaciones para llegar a un acuerdo de paz, apoyando las actuaciones conducentes a asegurar la aplicación del derecho internacional y de las resoluciones de la ONU acordadas.

4. Subraya la labor de especial vigilancia que el Gobierno de España y el conjunto de la UE deben prestar al régimen de autorizaciones de exportación de material de defensa y doble uso en la zona, asegurando el pleno respeto y observancia de la legalidad internacional y del ordenamiento jurídico español aplicables.

5. Reafirma la necesidad de llegar a un acuerdo para alcanzar una paz justa, global y duradera que garantice la creación de un Estado Palestino viable, estable, democrático y creíble, así como el derecho del Estado de Israel a existir en fronteras seguras internacionalmente reconocidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001774** (CD)  
**663/000039** (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 15 de junio de 2010, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 316, de 15 de junio de 2010, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Implementar, con carácter inmediato, el Acuerdo suscrito el 27 de abril de 2009 entre el Reino de España y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para permitir el uso de sus lenguas cooficiales en la correspondencia con los ciudadanos españoles y los residentes en España.

2. Velar por el estricto cumplimiento en la comunicación entre la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER) y las instituciones y organismos comunitarios de los plazos de respuesta establecidos por el Código de Buena Conducta Administrativa.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos catalano-hablantes, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fortalecer e impulsar el uso de las lenguas cooficiales en las relaciones y correspondencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con los ciudadanos españoles y residentes en España, mediante la aplicación efectiva del Acuerdo suscrito a dichos efectos el 27 de abril de 2009 por el Reino de España con la citada institución.

2. Velar por el cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos por el Código de Buena Conducta Administrativa de la REPER en su relación con las instituciones de la UE.

3. Impulsar la aplicación del Reglamento número 1 de régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea, poniendo en marcha procedimientos adecuados para asegurar progresivamente el ejercicio de los derechos lingüísticos de los ciudadanos europeos en el uso de sus respectivas lenguas catalana, vasca y gallega, en sus relaciones con las instituciones europeas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

### DEFENSOR DEL PUEBLO

**262/000001** (CD)  
**728/000001** (S)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, esta Presidencia ha resuelto declarar la vacante del cargo de Defensor del Pueblo, por expiración del plazo de nombramiento de don Enrique Múgica Herzog, quien fue designado el día 29 de junio de 2005.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 5.4 de la propia Ley Orgánica 3/1981, y en tanto no procedan las Cortes Generales a la designación del nuevo Defensor del Pueblo, desempeñarán sus funciones, interinamente, en su propio orden, los Adjuntos al Defensor del Pueblo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2010.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**